

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Dña. Concepción Presa Matilla.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de enero de 2016.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas que fueron aprobadas por unanimidad: 1º Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de diciembre por importe de 97.582,95 euros. 2º Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A. servicio de limpieza de centros de educación infantil y primaria durante el mes de diciembre, por importe de 18.262,88 euros. 3º Iberdrola Clientes SAU, por consumo de electricidad de 71 contratos de diciembre 2015, por importe de 65.016,34 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, y en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de ampliación o reducción de jornada de empleados municipales. Toma la palabra el Sr.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el error de transcripción existente de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que la reducción de la jornada de trabajo en una hora diaria, por guarda legal de hijo menor de 12 años concedida será desde el día 7 de marzo de 2016 hasta el día 31 de agosto de 2027, ya que el día 1 de septiembre de 2027 es cuando el menor cumple doce años.

A continuación se dio lectura al expediente que solicita la acumulación en 23 jornadas completas del permiso de lactancia de su hijo menor de doce meses, y al objeto de seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda conceder acumulación en 23 jornadas completas del permiso de lactancia de su hijo menor de doce meses, desde el día 6 de abril de 2016 al 9 de mayo de 2016.

5º Acuerdo, si procede, relativo al inicio de expediente de modificación contractual del contrato de ampliación de horarios de entrada y salida de la EMI Paso a Pasito y la EMI Paracuellos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 10 de diciembre de 2015 se solicita por parte de la Concejalía de Educación se valore por el Departamento de Contratación la posibilidad legal de realizar una segunda modificación del contrato referido al haberse constatado la necesidad y conveniencia de incorporar por parte de la empresa adjudicataria un profesional más sobre los inicialmente previstos, al haberse constatado un aumento en la intensidad del trabajo a realizar como consecuencia del cual el trabajo se estaría viendo

mermado en cuanto a la calidad a ofrecer a los destinatarios, estimándose el coste de dicha ampliación en un importe total de 2.320,00 €. Añade que de acuerdo con el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, la Cláusula 25 y el apartado 17 del Anexo I del Pliego que rigió la licitación prevén la posibilidad de modificar el contrato hasta un 30% del precio original, en función de necesidades nuevas surgidas con posterioridad a la formalización del contrato, y que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2015, se acordó una primera modificación del contrato de referencia, por un importe de 2.320,00 euros, modificación que fue formalizada con el contratista el día 27 de noviembre, de forma que en el momento presente, el importe disponible para efectuar esta segunda modificación es de 4.343,90 €, modificación que resulta posible, y que habiéndose recabado la preceptiva viabilidad presupuestaria, debe darse audiencia previa al contratista para que manifieste lo que considere oportuno.

A la vista del informe señalado, y recabada la preceptiva viabilidad presupuestaria, tal y como consta en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1 TRLCSP, acuerda remitir el presente acuerdo a la mercantil SERVICATERING SL, al objeto de que en un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, manifieste lo que considere en defensa de sus derechos.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato menor de servicios de Sistemas de control de velocidad y de drogas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el presente contrato tiene la consideración de contrato menor, por resultar su importe inferior a 18.000 euros, IVA excluido, si bien, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda, Apartado 14, del TRLCSP, dicho impuesto debe incluirse a los efectos de determinar el órgano de contratación competente, siendo esta Junta de Gobierno Local por tanto titular de dicha competencia al superar el importe total los 18.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor de servicios de Sistemas de control de velocidad y de drogas a la mercantil BILBOMÁTICA, por un importe de 17.710,00 € más 3.719,10 € de IVA.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de control antivectorial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2015 se declara la oferta presentada por DENFOR como la económicamente más ventajosa, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 18 de enero, la mercantil ha presentado determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección, por lo que procede continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de control antivectorial (desratonización, desinsectación y desinfección), avispa y legionella y tratamiento de control de procesionaria a la mercantil DENFOR, por un precio de VEINTICINCO MIL ONCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (25.011,08 €) más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (5.252,33 €) de IVA; señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el Acta de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, de fecha 7 de diciembre de 2015, y notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de apoyo al funcionamiento de la Administración en la gestión recaudatoria (Fase Ejecutiva). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2015 se declara la oferta presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL (SCI) como la económicamente más ventajosa, concediendo

al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 20 de enero, la mercantil ha presentado determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección, por lo que procede continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de apoyo al funcionamiento de la Administración en la gestión recaudatoria (Fase Ejecutiva) a la mercantil SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL (SCI), por un canon del 13,5% sobre lo efectivamente recaudado; adjuntar a la notificación del presente acuerdo, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, el informe emitido por el Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento, de fecha 9 de diciembre de 2015, y notificar este acuerdo, junto con el informe señalado, al adjudicatario y resto de licitadores.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de profesores de pádel. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2015 se declara la oferta presentada por CULTURAL ACTEX como la económicamente más ventajosa, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 18 de enero, la mercantil ha presentado determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección, por lo que procede continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, adjudicar el contrato de servicios de profesores de pádel a la mercantil CULTURAL ACTEX, por un precio de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (44.552,05 €) más NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.355,93 €) de IVA; señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el informe del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento, y notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios del programa de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes (Punto Municipal de Violencia de género). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2015 se declara la oferta presentada por Miriam Herrero García del Castillo como la económicamente más ventajosa, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 19 de enero, la interesada ha presentado determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección, por lo que procede continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios del programa de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes (Punto Municipal de Violencia de género) a Miriam Herrero García del Castillo, por un precio de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (73.836,70 €) más SIETE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (7.078,23 €) de IVA; señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el informe del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento, y notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de talleres en materia de prevención y sensibilización en violencia de género y para los programas de promoción en igualdad, licitación por Lotes. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2015 se declaran las correspondientes ofertas en cada uno de los Lotes, a excepción del nº 3 que se declara desierto, como las económicamente más ventajosas, concediendo a los respectivos interesados un plazo de 10 días para que presentaran la documentación preceptiva, y que los interesados han presentado la documentación requerida de forma correcta, por lo que procede continuar con los trámites de adjudicación de cada uno de los Lotes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el Lote nº 1 (Manejo del estrés y la ansiedad) a la Asociación Yoga, Arte y Cultura La Ecoaldea, por un precio de CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (4.909,10 €), estando el presente servicio exento de IVA; adjudicar el Lote nº 2 (Desarrollo Personal Aplicado a mujeres adultas y actividades del 25 de noviembre), a la mercantil Asiul Prosocial SL, por un precio de CUATRO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.035,55 €) estando el presente servicio exento de IVA; adjudicar el Lote nº 4 (Prevención de la Violencia de Género en población escolar), a la mercantil Proactiva Formación SL, por un precio de MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.818,18 €), estando el presente servicio exento de IVA; adjudicar el Lote nº 5 (Talleres de convivencia en igualdad), a la mercantil Proactiva Formación SL, por un precio de CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (14.760,73 €), estando el presente servicio exento de IVA; adjudicar el Lote nº 6 (Campaña de Gestión del Tiempo), a María del Mar Hernández Camacho, por un precio de DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.727,27 €), estando el presente servicio exento de IVA; adjudicar el Lote nº 7 (Dinamización del pequeño comercio y microempresa, y apoyo al emprendimiento femenino), a Miriam Herrero García del Castillo, por un precio de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.666,25 €), estando el presente servicio exento de IVA; declarar desierto el Lote nº 3 (Autodefensa en femenino), por no considerar adecuada la propuesta del licitador presentado, conforme se expone en el correspondiente informe del Comité de Expertos, y notificar este acuerdo a los adjudicatarios y resto de licitadores.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación de concesiones de plazas de aparcamiento del Parking Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero se concede un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, para que procediera a subsanar la deficiencia detectada en su documentación, en concreto la ausencia de certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, y que dicho interesado ha presentado la documentación requerida, por lo que procede continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda otorgar la concesión de uso privativo de 1 plaza de aparcamiento de automóvil del Parking Municipal, por un canon mensual de 43,00 €, haciendo constar de forma expresa no obstante, en lo que al orden de elección de plaza se refiere, que los interesados anteriores no podrán proceder a dicha elección hasta en tanto el resto de interesados presente la documentación correspondiente dentro del plazo concedido al efecto y sea fijada de forma definitiva la relación de interesados a dichos efectos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay dos puntos urgentes que tratar en esta Junta y el primero consiste en la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, el segundo punto consiste en la aprobación de convenios de colaboración con diversos Clubs Deportivos y Asociaciones, así como la modificación de determinados términos respecto a convenios suscritos con anterioridad. Añade que la urgencia viene motivada para no demorar los expedientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión o renovación,

Acuerdo si procede relativo a la aprobación de convenios de colaboración con diversos Clubs Deportivos y Asociaciones, así como la modificación de determinados términos respecto a convenios suscritos con anterioridad. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que varias asociaciones y clubs de la localidad, para desarrollar sus actividades, necesitan las instalaciones municipales, para lo que se han redactado diversos convenios de colaboración para su aprobación. Añade que en el expediente consta el informe favorable de la Concejalía de Deportes y por tanto propone que se aprueben dichos convenios de colaboración con las siguientes asociaciones locales o clubs deportivos: Club Deportivo Elemental Dreambox, Asociación Cultural Haleku y Club Deportivo Elemental Jarama Hawks.

Continúa señalando que el Club Deportivo Elemental Paracuellos Rugby Unión y el Club Deportivo Elemental Veteranos CF Paracuellos han solicitado determinadas modificaciones respecto a los convenios suscritos anteriormente, habiéndose recabado respecto a las mismas el visto bueno del Departamento de Deportes.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el texto de los convenios de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y el Club Deportivo Elemental Dreambox, la Asociación Cultural Haleku y el Club Deportivo Elemental Jarama Hawks; modificar el texto del convenio suscrito con el Club Deportivo Elemental Paracuellos Rugby Unión, en concreto su Cláusula Tercera, y modificar el texto del convenio suscrito con el Club Deportivo Elemental Veteranos CF Paracuellos, en concreto su Cláusula Tercera, que queda redactada del modo siguiente.

Paracuellos de Jarama a 21 de enero de 2016